

V. Comunidades Autónomas

COMUNIDAD VALENCIANA

- 11748** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y puerto de Gandía, como hijuela-desviación de la concesión V-654, Gandía-playa de Gandía.*

El excelentísimo señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de 20 de agosto de 1982 en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a la Empresa «La Marina Gandiense, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 4.500 kilómetros, Gandía, carretera N-332, enlace con nuevo acceso a playa y puerto, nuevo acceso, puerto de Gandía.

Prohibiciones de tráfico: Entre Gandía y el enlace con la N-332 con el nuevo acceso a puerto y playa, y viceversa.

Expediciones: 25 expediciones de ida diarias, sin excepción, desde el 1 de julio al 31 de agosto, y 13 expediciones de ida diarias, sin excepción, desde el 1 de septiembre al 30 de junio. Estas expediciones se realizarán en el sentido Gandía a puerto de Gandía, realizándose la vuelta por el actual itinerario concesional que discurre por la carretera C-320.

Tarifas: A 5.059 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante, el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Director general de Transportes, Cayetano Roca Giner.—6.870-C.

ARAGON

- 11749** *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25) y ET «ENAGAS», de 25 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 17,3 KV preparada para 25 KV y ET «ENAGAS», de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-117/1984. Línea aérea a 17,3 KV preparada para 25 KV, de 25 metros de longitud; con origen en apoyo línea central Huesca a Anzánigo y final en CT 2.210 «ENAGAS»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 3 elementos; apoyos metálicos. Estación transformadora 2.210 «ENAGAS», de tipo aéreo sobre apoyo metálico de 25 KVA; relación de transformación, $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$ por 100/380 V con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en la zona, término municipal de Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

*Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.559-D (33507).

CANARIAS

- 11750** *ORDEN de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Música».*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado», del 29), y Orden de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de mayo), complementaria de la primera, y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Música».

Esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la mencionada asignatura, en plazas situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con arreglo a las siguientes bases

Bases

1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convoca es de 18, todas ellas en expectativa de ingreso.

De las 18 plazas, la distribución por las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Plazas reservadas interinos y contratados: 13.

Plazas reservadas para promoción de Profesores de Educación General Básica: Dos.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.